

# GARANTÍA ESTATAL A LOS DEPÓSITOS Y COBERTURA DE PAGO SOBRE LOS DEPÓSITOS Y OBLIGACIONES A LA VISTA

*“Infórmese sobre la garantía estatal a los depósitos en su Banco”*

## ¿Has escuchado alguna vez esta frase?

Esta frase da cuenta de la garantía que entrega el Estado al dinero ahorrado de las personas en depósitos y captaciones a plazo, en caso de que un banco o cooperativa de ahorro y crédito fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) tenga problemas de solvencia.

Es un mensaje que los bancos deben comunicar a sus clientes por tratarse de un aspecto muy relevante de la Ley General de Bancos, y que también aplica a las Cooperativas de Ahorro y Crédito fiscalizadas por la CMF.

La ley busca proteger a las personas naturales, asegurando que sus ahorros serán devueltos en caso que alguna de estas instituciones incurra en una situación de insolvencia que les impida realizarlo.



## ¿Cómo funciona la garantía estatal a los depósitos?



La garantía estatal protege a las personas naturales que depositan su dinero a plazo (depósitos a plazo, cuentas de ahorro, etc.) en un banco o cooperativa de ahorro y crédito fiscalizada por la CMF, asegurándoles que su dinero les será devuelto si alguna de estas instituciones no puede hacerlo por problemas de solvencia, hasta el límite que fija la ley.

La garantía estatal aplica a todos los bancos y solo a aquellas cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF en Chile.

En términos sencillos, la garantía estatal opera de la siguiente forma:



Si una entidad cubierta por la garantía presenta problemas de solvencia y no puede cumplir con sus obligaciones, el Estado se hace cargo de devolver el dinero a sus depositantes, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Bancos.

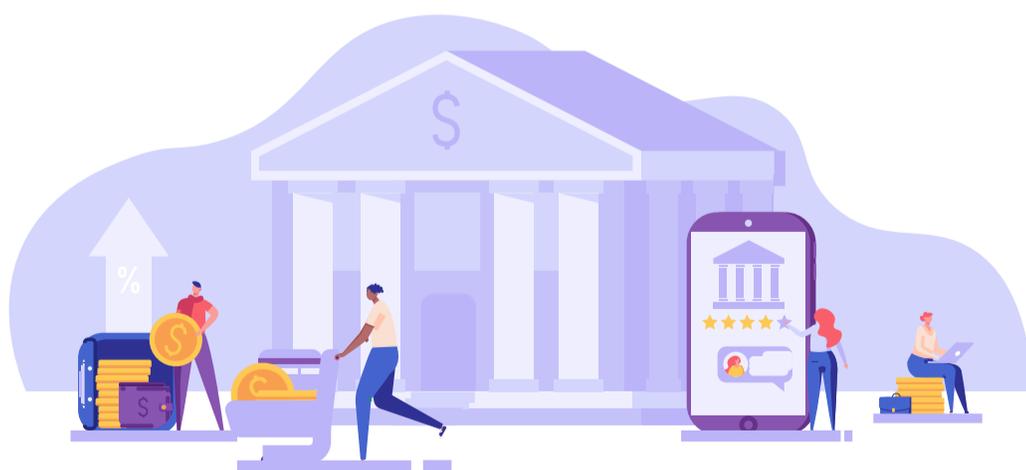


La garantía cubre los depósitos y captaciones a plazo que una persona natural tenga en un banco o cooperativa de ahorro y crédito fiscalizada por la CMF, con un límite 200 UF año calendario por depósitos o cuentas de ahorro en una misma entidad, y de 400 UF en el total del sistema financiero.

## ¿Has escuchado sobre la cobertura de pago sobre los Depósitos y obligaciones a la Vista?

Además de la garantía estatal a los depósitos y captaciones a plazo, la Ley General de Bancos contempla una cobertura sobre el total de los depósitos y obligaciones a la vista que tenga una persona (saldo en cuentas corrientes, depósitos en cuentas a la vista, etc.), ante el evento de liquidación forzosa de un banco.

Esta cobertura aplica sólo en el caso de bancos y es independiente de si se trata de una persona natural o jurídica. En estos casos, se debe proceder al pago de estas obligaciones con los fondos disponibles en el banco o la venta de activos para ello, y en caso de ser insuficientes el Banco Central de Chile provee los fondos para que las personas puedan acceder al 100% de lo que se encuentre depositado en sus cuentas bancarias y demás depósitos a la vista.



Operar y ahorrar en el sistema financiero formal es una buena forma de proteger nuestro dinero. Frente a eventualidades, existen garantías para responder ante situaciones de insolvencia de un banco o de alguna cooperativa de ahorro y crédito. Esto no sucederá si ahorramos **“dejando la plata debajo de nuestro colchón”**.

*¡Infórmese en su institución financiera y ahorre de manera segura!*